



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00329282- -UNC-ME#FCQ - Pago hs, extras junio ag. Venier

VISTO:

Lo solicitado a orden 2 del expte. de referencia por la Lic. Verónica A. Vargas, Directora del Área Administrativa H.C.D y la Lic. Natalia Pérez Daher, Coordinadora de Secretarías Departamentales de la Facultad, respecto al pago de horas extras a la agente Ana Lucía VENIER, con motivo de garantizar el adecuado desarrollo de las tareas administrativas de apoyo a las Secretarías de Gestión.

CONSIDERANDO:

El Vº Bº de la Secretaria General a orden 4;

Lo informado por el Departamento de Personal a orden 14 y 15;

Lo informado por el Área de Recursos Humanos, Personal y Haberes a orden 16;

Lo informado por el Área Económica Financiera a orden 18, respecto a la fuente con la que se atenderá la erogación que trata;

Que la liquidación incluye las horas extraordinarias correspondientes al mes de mayo, en virtud de la regularización de una incidencia en el registro de asistencia de la agente, debidamente justificada;

Lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, relacionadas al pago de horas extras;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer el pago de **1 (una) hora y 42 (cuarenta y dos) minutos extras** correspondientes al mes de **mayo/26**, a la agente Ana Lucía **VENIER (Legajo N° 60.728)**, por el importe bruto de **\$ 20.918,01** (Pesos veinte mil novecientos dieciocho con 1/100).

Artículo 2º: Disponer el pago de **9 (nueve) horas y 28 (veintiocho) minutos extras** correspondientes al mes de **junio/26**, a la agente Ana Lucía **VENIER (Legajo N° 60.728)**, por el importe bruto de **\$ 136.408,26** (Pesos ciento treinta y seis mil cuatrocientos ocho con 26/100).

Artículo 3º: La suma correspondiente al pago de lo dispuesto precedentemente estará sujeta a las contribuciones y aportes previsionales vigentes, conforme lo dispuesto según ley 24447/94 y condicionado a la verificación final de la Secretaría de Gestión Institucional.

Artículo 4º: La suma total de estas horas extras serán atendidas con partidas de Fondo Universitario - **Fuente 16.**

Artículo 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

EE.mdg